



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2019-00582-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

INFORME SECRERIAL

Señor juez, en el presente asunto SE SURTIO A CABALIDAD EL EMPLAZAMIENTO a la parte demandada, pues ya venció el término prescrito por el inciso final del artículo 108 del C.P.G. (15 días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas) y el edicto emplazatorio se publicó en debida forma. A su despacho.

Medellín, Diciembre 2 de 2020

CRISTINA CONTRERAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dos de diciembre de dos mil veintiuno

En virtud de la información secretarial que antecede y con sujeción a lo normado en el numeral 3° del artículo 583 del Código General del Proceso, DESIGNAR CURADOR AD LITEM al demandado MANUEL MEZA LICONA con quien se surtirá la notificación del auto admisorio y se proseguirá el juicio hasta su finalización.

Tal nombramiento recae en el doctor JUAN DIEGO LOPEZ OSORIO Celular3104702647; integrante de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia de la oficial de apoyo judicial de Medellín. Comuníquesele tal designación, con el fin de que concurra a notificarse de tal proveído, el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del CGP.

Se fijan como gasto de curaduría para el Curador Ad litem la suma de \$
300.000 A cargo de la parte actora

NOTIFIQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (4)